

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 1 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

### Índice

<b>TÍTULO PRIMERO</b> .....	2
CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.....	2
<b>TÍTULO SEGUNDO</b> .....	4
CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN.....	4
CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE.....	4
CAPÍTULO IV. DE LOS TIPOS DE BAJAS.....	4
CAPÍTULO V. DE LAS EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES.....	6
CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN.....	7
CAPÍTULO VII. DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS.....	7
CAPÍTULO VIII. DE LA ATENCIÓN A LAS QUEJAS Y PETICIONES.....	7
CAPÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....	7
CAPÍTULO X. INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	8
CAPÍTULO XI. DE LA OBSERVANCIA DE LOS REGLAMENTOS.....	8
Disposiciones Específicas.....	9

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 2 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

## TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene como objetivo establecer y regular las disposiciones para el cumplimiento académico del ingreso, permanencia, y egreso de los estudiantes a los diferentes Planes de estudio UDEM *Online*, de acuerdo con la normativa vigente que establece la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección de Servicios Escolares (DISE) y la Dirección de Educación en Línea (DIEL) de la Universidad de Monterrey.

**Artículo 2.** El presente Reglamento aplica para todos los estudiantes que ingresen a los Planes de estudio UDEM *Online* ofertados por la DIEL (en lo sucesivo Planes de estudio UDEM *Online*).

**Artículo 3.** Los Planes de estudio UDEM *Online* en la Universidad de Monterrey a través de la DIEL se podrán ofertar solamente en modalidad no escolarizada. La modalidad no escolarizada está basada en el autoestudio acompañado con la asesoría del personal docente, en cuanto al contenido teórico y práctico propio de la asignatura; siendo el estudiante quien debe de organizar su tiempo para acreditar el curso y sólo podrán ser cursados en períodos regulares en las fechas estipuladas por el calendario oficial del Plan de estudios de UDEM *Online*.

**Artículo 4.** La aplicación y vigilancia de lo establecido en el presente Reglamento corresponde a la DIEL, así como a la DISE, quienes emitirán los lineamientos y normas complementarias necesarias.

**Artículo 5.** Los Planes de estudio UDEM *Online* serán coordinados por la DIEL, según corresponda. Dichos Planes de estudio deberán apegarse y dar cumplimiento a lo establecido en el calendario institucional de los Planes de estudio UDEM *Online*.

**Artículo 6.** La Universidad ofrecerá bajo la modalidad no escolarizada, los Planes de estudio UDEM *Online* lo siguiente:

I. Maestría.

**Artículo 7.** La Universidad dentro de los Planes de estudio UDEM *Online*, otorgará a los estudiantes que acrediten estudios de posgrado, según corresponda:

I. Grado de Maestría.

**Artículo 8.** De los términos:

**Ayudas Financieras:** Beneficio de un porcentaje sobre el pago de la colegiatura de uno o varios períodos académicos, que otorga la institución a través de becas, préstamos y descuentos para estudiantes que cumplan con todos los requisitos definidos por la Universidad.

# Reglamento

 UNIVERSIDAD DE MONTERREY	Planes de Estudio UDEM <i>Online</i>	Clave: RE-DIEL-001 Área Emisora: Educación en Línea Fecha de Emisión: 11/09/2025	Página: 3 de 9 Versión: A
--	---	--	------------------------------------

**Ciclos escolares:** Unidades académicas definidas con duración de 6 semanas, en las que se imparten y evalúan los cursos. El calendario anual contempla 8 ciclos escolares previamente establecidos.

**Equivalencia:** Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables entre sí, estudios realizados dentro del sistema educativo nacional.

**Estudiante:** Es la persona inscrita en algún plan de estudio con validez oficial vigente de la Universidad de Monterrey.

**En línea asincrónica:** Modalidad conducida por profesor en tiempo diferido en plataforma digital. Con flexibilidad geográfica y de tiempo, cada estudiante planifica su tiempo. Requiere de uso de tecnología, material y actividades digitales para optimizar el aprendizaje y responder a las necesidades de los estudiantes.

**DIEL:** Dirección de Educación en Línea.

**DISE:** Dirección de Servicios Escolares.

**Modalidad escolarizada:** Forma en la que se imparte un Plan de estudios, se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje principalmente en las instalaciones, con coincidencias espaciales y temporales entre estudiantes y personal académico.

**Modalidad no escolarizada:** Forma en que se imparte un plan de estudios, se caracteriza porque el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, se lleva a cabo a través de una plataforma tecnológica educativa, medios electrónicos o mediante procesos autónomos de aprendizaje y/o con apoyos didácticos. Las actividades de aprendizaje deberán reflejar el uso de la plataforma tecnológica educativa o identificar los recursos sugeridos para los procesos autónomos de aprendizaje.

**Planes de estudio UDEM Online:** Para fines de este documento se define al conjunto estructurado de asignaturas, prácticas y actividades de la enseñanza y el aprendizaje. El plan de estudios debe contener los propósitos de formación general, los contenidos fundamentales de estudio y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación. Son programas con modalidad no escolarizada y en línea asincrónica que ofrece la Universidad de Monterrey con formato carrusel.

**Revalidación:** Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

**UDEM Online:** Iniciativa de la Universidad de Monterrey que ofrece programas de alta calidad, en una modalidad 100% en línea asincrónica, diseñado para brindar flexibilidad y accesibilidad a estudiantes desde cualquier lugar a cualquier hora.

## Artículo 9. De los documentos relacionados:

Documentos Institucionales:

- I. Estatuto General.
- II. Código de Honor.
- III. Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.
- IV. Protocolo para la Prevención y Atención de los Casos de Violencia de Género.
- V. Procedimiento de Admisión a Planes de estudio UDEM *Online*.

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM Online

Clave: RE-DIEL-001	Página: 4 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

## TITULO SEGUNDO

### CAPÍTULO II. DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

**Artículo 10.** El candidato a ingresar a algún Plan de estudios UDEM *Online* debe:

- I. Entregar la documentación que certifica que terminó sus estudios de licenciatura y/o maestría o equivalente de una institución de educación superior reconocida legalmente. Lo anterior de acuerdo a los requisitos específicos del Plan de Estudios UDEM *Online* al cual se pretende ingresar.
- II. Llenar la solicitud de admisión y entregar los documentos oficiales solicitados por la Universidad de Monterrey y cumplir con el Procedimiento de Admisión a Planes de estudio UDEM *Online*.
- III. La Dirección de Servicios Escolares será el área encargada de revisar que el candidato cumpla con los requisitos definidos para ser considerado como Estudiante aceptado en la Universidad de Monterrey.

**Artículo 11.** Cualquier cambio de Plan de Estudios UDEM *Online*, implica la obligación de cumplir con los procedimientos, requisitos de admisión y vigencia del Plan de estudios UDEM *Online* al que desea ingresar.

**Artículo 12.** El estudiante tendrá la obligación de entregar los documentos y formatos requeridos solicitados por la Universidad, realizar el pago administrativo y el registro de su carga académica que corresponda en cada ciclo escolar para ser estudiante inscrito y registrado ante la autoridad educativa. En caso de no cumplir con este proceso, aún y cuando participe, cumpla y realice las actividades establecidas para la(s) materia(s), no podrá ser acreditado en su historia académica la(s) asignatura(s) que haya cursado.

**Artículo 13.** El estudiante contará con 60 días hábiles para entregar o enviar los documentos que se soliciten en físico a la UDEM, esto de acuerdo con el Procedimiento de Admisión para Planes de estudio UDEM *Online*. De no entregarlos no podrá inscribir su siguiente curso hasta que la UDEM confirme de recibido los documentos.

### CAPÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

**Artículo 14.** En lo que respecta a los derechos y obligaciones, se regirán en lo conducente en lo previsto en el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.

### CAPÍTULO IV. DE LOS TIPOS DE BAJAS

**Artículo 15.** El Estudiante de los Planes de estudio UDEM *Online* estará sujeto a tres tipos de bajas enlistadas a continuación:

- I. Baja Académica.
- II. Baja Administrativa.
- III. Baja Voluntaria.

# Reglamento



## Planes de Estudio UDEM Online

Clave: RE-DIEL-001	Página: 5 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

### -Sobre la Baja Académica

**Artículo 16.** El estudiante causará baja académica en el siguiente caso:

- I. Que repreuebe tres cursos del Plan de estudios UDEM Online (pudiendo ser el mismo o diferente curso).
- II. Que cometa alguna falta disciplinaria, de integridad académica conforme al Código de Honor o de equidad e inclusión, que amerite baja.

El estudiante y el Director de Educación en Línea serán notificados por la Dirección de Servicios Escolares cuando se presente una baja académica.

**Artículo 17.** El estudiante que ha causado baja académica, cuando se trate de la fracción I. del artículo 16 no puede ser admitido nuevamente en el mismo Plan de Estudios UDEM Online de la Universidad de Monterrey.

**Artículo 18.** El estudiante que ha causado baja académica, cuando se trate de la Fracción II. del artículo 16 no puede ser admitido nuevamente en la Universidad de Monterrey.

**Artículo 19.** Los casos de baja académica resueltos de conformidad con el Código de Honor, procesos disciplinarios o del CEGI, se sujetarán a lo descrito en la normatividad institucional correspondiente a cada una de estas situaciones.

### -Sobre la Baja Administrativa

**Artículo 20.** El estudiante que abandone el Plan de estudios UDEM Online por un plazo igual o superior a seis meses causa un estatus de inactivo, y por un plazo igual o superior a un año causa baja administrativa.

**Artículo 21.** El estudiante que haya causado baja administrativa, puede pedir por escrito su reincorporación al Director de Educación en Línea, aportando los argumentos y pruebas que se consideren necesarios. El Director de Educación en Línea es el responsable de emitir el fallo correspondiente, el cual será inapelable.

### -Sobre la Baja Voluntaria

**Artículo 22.** El estudiante que solicite una baja voluntaria podrá solicitarla hasta la primera semana de clases del ciclo en curso sin dañar su historial académico. Posterior a este plazo, la materia se considerará reprobada quedando registrado en su historial académico a excepción a aquellos casos de fuerza mayor.

**Artículo 23.** No hay límite de solicitud y aplicación de bajas voluntarias de cursos.

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 6 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

**Artículo 24.** Para aquellos estudiantes que hayan presentado su baja por retiro voluntario y al haber transcurrido 1 año o más y soliciten su reingreso deberán cumplir con la documentación que en su momento sea requerida.

### -Reglas generales de bajas

**Artículo 25.** El estudiante que se reincorpore deberá inscribirse en un Plan de estudios UDEM *Online* vigente, después del proceso de equivalencias correspondientes por el cambio de Plan de estudios.

**Artículo 26.** Ante cualquier tipo de baja antes mencionada, el Estudiante se sujetará al procedimiento de devoluciones vigente y a lo descrito y publicado en el sitio oficial de UDEM.

## CAPÍTULO V. DE LAS EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES

**Artículo 27.** La equivalencia y la revalidación son los reconocimientos de créditos por materias del mismo nivel en otras instituciones nacionales y extranjeras, respectivamente.

Dependiendo del Plan de estudios UDEM *Online*, el máximo total de cursos a acreditar en la Universidad de Monterrey mediante equivalencia o revalidación no podrá ser superior al 40% del total de créditos del Plan de estudios vigente.

**Artículo 28.** Solo podrán acreditarse mediante equivalencia o revalidación las materias que hayan sido aprobadas con una calificación de 8 o el equivalente en otra escala y en un período no mayor a 5 años antes del ingreso a sus estudios en Planes de estudio UDEM *Online*.

**Artículo 29.** Se podrán considerar equivalencias o ajustes en historia académica aquellos trámites de validación de los créditos por materias aprobadas dentro del Plan de estudios UDEM *Online*, de acuerdo a la escala de calificaciones vigente cuando fueron cursadas.

**Artículo 30.** Se permite la solicitud de cambio de Plan de estudio con modalidad escolarizada a modalidad no escolarizada (Planes de estudio UDEM *Online*), está prohibido realizar el cambio en sentido inverso. El número de equivalencias de materias estará sujeto a la similitud de los contenidos entre los Planes de estudio, de acuerdo a la normativa vigente.

Asimismo, es posible el cambio de un Plan de estudio UDEM *Online* a otro Plan de estudio UDEM *Online*, lo cual queda sujeto a la disponibilidad de la oferta académica vigente y conforme a la normativa de equivalencias aplicable.

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 7 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

## CAPÍTULO VI. DE LOS REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN

**Artículo 31.** La Universidad de Monterrey concederá un grado al finalizar una maestría, sujeto a que el estudiante cumpla con los requisitos académicos y administrativos, vigentes, señalando los siguientes:

- I. Cumpla los requisitos administrativos: entrega de documentación, no adeudo y pago del trámite de titulación.
- II. Acredite la totalidad de los cursos del Plan de estudios UDEM *Online* correspondiente: la calificación mínima aprobatoria es 70 (setenta).
- III. Apruebe cualquier otro requisito específico del Plan de estudios UDEM *Online* en caso de que el programa lo tenga.

**Artículo 32.** Para concluir con su Plan de estudio UDEM *Online*, el estudiante contará con un máximo del 50% adicional al total del número de ciclos escolares establecidos para cada Plan de estudios.

- I. En caso de que el 50% no resulte en un número entero, permanecen los ciclos al número entero inferior.
- II. En caso de no concluir su Plan de estudios UDEM *Online* en el plazo máximo establecido, el estudiante será migrado a la vigencia reciente o actual del Plan de estudios UDEM *Online* que cursa.
- III. En caso de no concluir y darse de baja, el reincorporarse al mismo Plan de estudios UDEM *Online* está sujeto a lo establecido en sus políticas y a la vigencia del mismo ante la SEP, situación que será verificada ante la DISE.

## CAPÍTULO VII. DE LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

**Artículo 33.** Para la solicitud de expedición de certificados de estudios parciales o totales, y de títulos, se realizará en lo conducente a los procedimientos establecidos para la emisión de Constancias, Certificados y otros servicios.

## CAPÍTULO VIII. DE LA ATENCIÓN A LAS QUEJAS Y PETICIONES

**Artículo 34.** Cualquier miembro de la Comunidad UDEM podrá presentar una queja o petición de acuerdo con el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior.

## CAPÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

**Artículo 35.** Las faltas y sanciones se rigen en lo conducente por lo dispuesto en el Reglamento General de Estudiantes de Educación Superior y del Código de Honor de la Universidad de Monterrey.

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 8 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

## CAPÍTULO X. INTEGRIDAD ACADÉMICA

**Artículo 36.** El estudiante deberá mostrar una conducta de integridad en todas sus actividades académicas, formativas y cualquier otra relacionada con la Universidad. Asimismo, se compromete a no participar ni tolerar actos de deshonestidad académica. Para ello, el estudiante se adherirá a la cultura de integridad académica expresada en el Código de Honor, mediante la firma del documento de Términos y Condiciones de Ingreso y Permanencia para los Planes de Estudio con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios o Diplomados, al momento de ingresar formalmente a la Universidad, por lo que estará obligado a conocer, observar y cumplir dicho código, así como las políticas, lineamientos y procedimientos que de él se deriven.

**Artículo 37.** Los actos contrarios a la integridad académica se gestionarán de acuerdo al procedimiento que deriva del Código de Honor, y, como ahí se señala, en algunas situaciones pueden resultar en un registro en su expediente académico.

**Artículo 38.** El estudiante deberá respetar a lo establecido en el Lineamiento de Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial en procesos de enseñanza-aprendizaje, haciendo un buen uso de estas herramientas.

**Artículo 39.** Es responsabilidad de los estudiantes reportar posibles faltas de integridad académica de acuerdo a lo establecido en el Código de Honor.

## CAPÍTULO XI. DE LA OBSERVANCIA DE LOS REGLAMENTOS

**Artículo 40.** Los estudiantes, profesores y directivos de los Planes de estudio UDEM *Online* tienen la obligación de conocer, observar y cumplir el contenido del presente Reglamento, lineamientos, protocolos y procedimientos que de éste Reglamento deriven y normativa vigente aplicable de la Universidad de Monterrey, así como respetar la Misión, Valores, Principios y Propósito de la UDEM. Su desconocimiento no justifica o excusa las faltas o infracciones cometidas, por lo que no exime de su cumplimiento.

**Artículo 41.** La Dirección de Servicios Escolares es el área de la UDEM responsable de:

- I. Registrar los Planes de estudio de los diferentes niveles que se imparten en la Institución ante la autoridad educativa.
- II. Administrar el expediente y registro escolar del estudiante durante el ciclo de vida estudiantil, es decir, desde su ingreso hasta su egreso, así como auditar el cumplimiento de los estudiantes que estén como prospectos a graduar.
- III. Asegurar el cumplimiento normativo escolar interno de UDEM y externo con la autoridad educativa.
- IV. Expedir los documentos oficiales que acrediten los estudios parciales o totales de estudiantes o egresados.
- V. Monitorear y notificar a los estudiantes y directores de programa cuando algún estudiante cause baja académica.

# Reglamento



UNIVERSIDAD  
DE MONTERREY

## Planes de Estudio UDEM *Online*

Clave: RE-DIEL-001	Página: 9 de 9
Área Emisora: Educación en Línea	Versión: A
Fecha de Emisión: 11/09/2025	

**Artículo 42.** Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección de Servicios Escolares, la Dirección de Educación en Línea, así como la instancia competente que aplique, siempre y cuando no se contraponga con la normativa de la SEP. La resolución se enviará a la Dirección de Servicios Escolares para su registro en el expediente del estudiante.

### Disposiciones Específicas

**PRIMERA.** En el supuesto de modificación en la estructura organizacional de la Universidad, y si como consecuencia de lo anterior dejasen de existir órganos o cualquier ente mencionado en este documento, o bien en caso de no contar con los puestos específicamente mencionados, las funciones serán ejercidas por los colaboradores o instancias que hayan absorbido dichos puestos o tengan a su cargo actividades equivalentes. Asimismo, en el supuesto de modificación de nombres a los documentos institucionales mencionados en el presente documento, se tomará en cuenta el documento institucional vigente y equiparable en contenido.

**SEGUNDA.** El presente documento quedará bajo custodia del área de Control Interno y Procesos, quien además será el responsable de publicar el documento en el SADI, una vez que se reúnan los protocolos de firmas; no obstante, es responsabilidad del emisor del documento decidir y realizar las actividades correspondientes para asegurar su publicación en algún otro medio oficial de la UDEM, así como dar seguimiento y actualización oportuna al documento expedido.

**TERCERA.** Los lineamientos previstos en el presente documento seguirán vigentes para su uso, aplicación, autorización y evaluación hasta que se publique una versión que indique lo contrario.

**CUARTA.** Los datos personales proporcionados y, en su caso, los que pudieran generarse durante el presente Documento Institucional y si fuera el caso sus anexos serán utilizados, tratados y protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás normativa aplicable, así como a lo contemplado en nuestras políticas y lineamientos, limitándose a ser utilizados para los fines relacionados con este Documento Institucional.